160112
R. Dir. 224/4.167
SP/pm

Ref: SITUACIÓN DEL BUQUE "HONG JIN N° 703". DECLARAR ABANDONADO A FAVOR DE LA ANP.

Montevideo, 28 de abril de 2023.

VISTO:

La situación del Buque "HONG JIN N° 703", de bandera de Corea consignado a la Agencia Marítima ALKITAR S.A.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio N° 670/4.148 de fecha 19/10/2022, se resolvió:

1. *"Intimar a la firma ALKITAR S.A. al retiro del Buque "HONG JIN N° 703" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declarar el abandono de dicho Buque a favor de la ANP.*

2. *Intimar al propietario o su representante, al armador y al solicitante de servicios, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido Buque, para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido".*

II. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio N° 670/4.148 de fecha 19/10/2022 entre los días 25 y 27 de octubre de 2022.

III. Que la Unidad Reguladora de Trámites realizó la búsqueda en el Sistema de Expedientes Electrónicos por el período comprendido entre el 25/10/2022 al 07/11/2022 por los atributos "ALKITAR S.A." y "HONG JIN N° 703" señalando que no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre la embarcación "HONG JIN N° 703".

IV. Que la Asesoría del Departamento Flota y Dragado informó, que al día del 24/01/2023 la situación del Buque permanecía incambiada, estando varado en el banco La Familia (Posición 34° 53.571´S 56° 12.502´O).

CONSIDERANDO:

I) Que habiendo vencido el plazo otorgado no se procedió al retiro de la embarcación que permanece en la misma situación.

II) Que de acuerdo a las actuaciones cumplidas por la Administración, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por el Artículo 236° de la Ley N° 16.320, en la redacción dada por el Artículo 331° de la Ley N° 19.924.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.167, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos, el Buque “HONG JIN N° 703”, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción del mismo y el pago de todos los gastos pendientes, quedando facultada en consecuencia de ésta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del Buque.

2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán Título Ejecutivo, debiéndose además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

3. Encomendar al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones realizar las notificaciones y publicación correspondiente.

Pase a la Unidad Notificaciones a sus efectos.

Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial – División Notarial para el cumplimiento del numeral 2 de la parte resolutiva de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.